

RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE 2020 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE ERRORES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN DE 22 DE JUNIO DE 2020 DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES Y DIRECTORAS CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ.

Detectado un error en la resolución de 22 de junio de 2020 por la que se procede al nombramiento de Directores y Directoras con carácter extraordinario de Centros de la provincia de Badajoz en el que se nombra como Directora del CEIP Ntra. Sra. de la Asunción de La Parra a doña Blanca Roguera Rodríguez, que es como figura en la misma relación Directora del CEIP Manuel Marín de Zafra.

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de Educación de Doña Asunción María Bastida García como Directora del CEIP Ntra. Sra. de la Asunción de la Parra.

De acuerdo con el artículo veintiuno del Decreto 92/2013, de 4 de junio, por el que se regula el procedimiento de selección, nombramiento, cese y renovación de directores, así como el proceso de evaluación de la función directiva, en los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con el artículo 59 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Secretario General de Educación,

RESUELVE

- 1.- Nombrar directora de carácter extraordinario en los términos establecidos en el artículo veintiuno del Decreto 92/2013, de 4 de junio, a la funcionaria **D^a ASUNCIÓN MARÍA BASTIDA GARCÍA** en el CEIP "Ntra. Sra. de la Asunción de La Parra (Badajoz), a la vista de la propuesta de la Delegación Provincial de Badajoz
- 2.- Este nombramiento se efectuará con efectos del día 1 de julio de 2020 y tendrá fecha de cese el día 30 de junio de 2021.
- 3.- La Delegación Provincial de Educación dará publicidad de la presente resolución en sus tablones de anuncios y en su página web y además notificará el nombramiento individual a la interesada.
- 4.- Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Secretario General de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Educación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 9 de julio de 2020

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

Fdo.: Francisco J. Amaya Flores

Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE EDUCACIÓN - Francisco Javier Amaya Flores
Fecha: 9/7/2020 15:14

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1594952440264
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

